COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5
***

CONTRATO Nº 30

LPN SBE Nº 02 /2015

ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES

AÑO 2015

Mariano Roque Alonso - Paraguay

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 30

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG TOLENTINO CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **Nº 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **GAS METAL S.R.L., RUC Nº 80008762-3,** domiciliada en la calle Avda. De La Victoria e/ Campo Jordán, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, Teléfono **Nº 595-270/ 595-275,** representado en este acto por la Señora **ANA MARIA ZARZA ZARZA**, con Cédula de Identidad **Nº 764.543,** denominado en adelante la **PROVEEDORA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/15 para la "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES CON EQUIPOS EN COMODATO PARA LA DISERSANFA"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES CON EQUIPOS EN COMODATO PARA LA DISERSANFA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2015	2	007	07	00	350	10	1	99	1.625.160.000
TOTAL									**1.625.160.000**

TOTAL GUARANIES: Mil seiscientos veinticinco millones ciento sesenta mil.-

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287.734

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PUBLICA SBE N° 02/15 para la "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES CON EQUIPOS EN COMODATO PARA

GAS METAL S.R.L.
Tel.: 595 270 / 275

LA DISERSANFA", convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 32/15.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

									GAS METAL S.R.L		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACION TECNICA	MARCA	PROCEDENCIA	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	12141904-002	OXIGENO LIQUIDO	Pureza min. requerida para el oxigeno liquido será de 99,5 %, =/< 6 ppm de H2O. Impurezas CO2 <= 300 ppm y CO<5ppm. Humedad < 67 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto, emitido por el Quimico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.	GAS METAL	Paraguay	M3	BALON	60.000	23.950	1.437.000.000
2	12141904-003	OXIGENO GASEOSO	La pureza minima para el Oxigeno Gaseoso Medicinal será de 99,5%, =/<200ppm de humedad. Los productos en fase gaseosa de grado medicinal deben ser provistos con certificado de análisis por lote. Para cada caso el proveedor deberá presentar certificado de pureza de los gases anteriormente mencionados emitido por el Quimico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora.	GAS METAL	Paraguay	M3	BALON	9.000	18.000	162.000.000
3	42191711-001	AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	Pureza minima en o2: 19,9% v/v<o2<21,9% v/v Balance n2:78,1%<n2<80,1% v/v. Impurezas de co2 <300 ppm, co:<5ppm, humedad:<60ppm, no y no2 <2ppm, so2<1ppm, halógenos: negativos. En cilindros de alta presión con capacidad entre 6 a 8 m3	GAS METAL	Paraguay	M3	BALON	60	22.000	1.320.000
4	12142104-002	GAS CARBONICO	Gas comprimido en cilindros de alta presión, con capacidad de 4 a 30 kg. la pureza minima requerida es de 99,8%, impurezas de CO=<10 ppm, humedad<=200ppm, amoniaco<=25ppm. NOX=<2,5ppm, SO2<=5ppm.	GAS CARBO	Argentina	KLS.	BALON	60	14.000	840.000
5	12142004-006	OXIDO NITROSO MEDICINAL	Gas comprimido en cilindros de alta presión. Gas incoloro, oxidante, con olor dulce y generalmente anestésico, acondicionado en forma licuada, con presión de vapor de 52,4 kgf/cm2 a 21c. El limite de tolerancia del producto es de 50 ppm. Pureza minima: 99.5% (fase liquida). Capacidad de los cilindros: entre 29 a 33 kilogramos. Tipo de válvula: conexión abnt 166-1	LINDE GAS (AGA)	Argentina	KLS.	BALON	50	480.000	24.000.000
			TOTAL							1.625.160.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2015.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

GAS METAL S.R.L.
Tel.: 595 270 / 275

7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.
7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

COMANDO EN JEFE DE COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

GAS METAL S.R.L.
Tel.: 595 270 / 275

El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERSANFA**

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.7.	350	10	DISERSANFA	1.625.160.000
TOTAL				**1.625.160.000**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

GAS METAL S.R.L.
Tel.: 595 270 / 275

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los .20. días del mes de abril de 2015.

ANA MARIA ZARZA ZARZA
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 764.543
GAS METAL S.R.L.
Tel.: 595 270 / 275

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG TOLENTINO CAPDEVILA CARDOZO
COMANDANTE LOGISTICO
C.I. 620.959

- El proveedor deberá presentar el catálogo en idioma español, de los equipos que proveerá en comodato.
- Planilla de Datos Garantizados de los Equipos, debidamente llenadas y firmadas.
- Especificaciones Técnicas de los equipos que proveerá en comodato.
- Asistencia técnica disponible_las 24 horas, según reclamo emitido vía Dpto. de Electro medicina por llamado al responsable técnico de la empresa prestadora del servicio.
- La empresa adjudicada deberá realizar Mantenimiento Predictivo cada 30 días, enviando un profesional a verificar cada servicio del hospital, de ser necesario deberá en base al mismo programar un Mantenimiento Preventivo y en caso de detectar averías comunicar al Dpto. de Electro medicina y una vez autorizado realizar la reparación correspondiente.
- La empresa adjudicada deberá reemplazar todos los equipos y accesorios instalados en comodato; por otro Proveedor.- (Correspondiente al tanque criogénico y sus accesorios, cilindros de aceros, cañerías, tomas, válvulas, alarmas, manifolds).

  Si el adjudicado es una empresa diferente a la empresa que tiene sus equipos y accesorios en ACOMODATO deberá la nueva empresa reemplazar todos los equipos y accesorios ACOMODATO.

  El inventario a reemplazar de los equipos y accesorios instalados en comodato; por el Proveedor actual: En la DISERSANFA: los tanques criogénicos de CMI y Fortalecimiento, y manifols de Fortalecimiento (aire comprimido y oxígeno) y algunos balones de 6m3 y 1m3.

  El Proveedor adjudicado deberá reemplazar las instalaciones de otro proveedor- (Correspondiente a válvulas, alarmas, manifolds, tanques criogénicos, cilindros de acero y otros) en 15 días hábiles, sistemas paralelos hasta que funcionen y se realicen los cortes y conexiones tipo BY PAS.

  El Proveedor saliente podrá retirar sus instalaciones y accesorios. (Correspondiente a válvulas, alarmas, manifolds, tanques criogénicos, cilindros de acero y otros) En 30 días hábiles, a partir de la provisión de la nueva empresa y su habilitación de suministros.
- Los productos entregados en fase gaseosa será proveídos en cilindros de alta presión, con su contenido plenamente identificado por su color y/o por etiquetas. No se recargará en la Institución por ningún motivo.
- El Oxígeno Medicinal Gaseoso será proveído en cilindros de alta presión, con una presión mínima de carga de 150 kg/ cm3.
- El Oxígeno Líquido Medicinal será proveído en recipientes Criogénicos, con su contenido plenamente identificado por su color y/o por etiquetas.
- Para el servicio con Tanque Criogénico deberán presentar una copia de la Tabla de equivalencias en volumen de Oxígeno Medicinal, tratándose de medidores de Nivel tipo BARTON y realizar las conversiones inmediatamente.
- La empresa adjudicada deberá proveer las instalaciones correspondientes como cañerías, llaves de paso o sectorización como lo requieran las diferentes extensiones, a los diferentes lugares de utilización o consumo, y demás equipos y/o materiales que sean necesarios para el consumo de gases medicinales, por lo cual estas instalaciones serian en contrato de COMODATO, entregadas en remisiones detalladas en el momento de su instalación, durante el tiempo de provisión y vigencia de contrato.
- El sistema de control de calidad deberá realizarse tantas veces como la institución lo requiera.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GAS METAL S.R.L.
Tel.: 595 270 / 275

- El proveedor debe garantizar la cobertura plena de vacío, aire, y oxígeno, así la capacidad del equipamiento acorde a las necesidades de todo el hospital, deberá instalar un compresor con aire comprimido, sistema dúplex, una bomba de vacío sistema dúplex.
- El proveedor adjudicado deberá instalar Baterías de balones de emergencia que deberán ser verificadas permanentemente.
- El soporte técnico permanente deberá llenar una hoja de servicio triplicada ante cada asistencia o reclamo que deberá estar firmada por el personal de blanco responsable del servicio que realizó la solicitud de asistencia (Licenciados/as, Médicos, encargados del servicio o responsables de guardia, o personal técnico calificado del Departamento de Electro medicina). Esta hoja de servicio deberá presentarse con un informe mensual a la Jefatura de Electro medicina y a la Dirección de Administración y Finanzas de la DISERSANFA, para la autorización de los pagos.

Los Tanques criogénicos deberán contar con soporte de apoyo, motores de reserva en sala de máquinas de mantenimiento de máquinas de aire comprimido y vacío, otorgados en Comodato, con verificaciones técnicas y asistencias, conforme a las siguientes especificaciones mínimas requeridas.

1	TANQUE Y SISTEMA DE RESERVORIO DE OXIGENO MEDICINAL	UNIDAD	1
	Marca : **NITROTEC** Modelo: **CCR-2000** Procedencia; **BRASILERA** Año de fabricación: **2011** Construcción y seguridad del sistema acorde a normas internacionales - EN 937, IRAM u otro similar. Tanque reservorio criogénico de 900 litros o más, uso en red a 4 Kgf / cm2 de presión (kilogramos fuerza) Evaporador atmosférico Capacidad de almacenamiento y distribución del gas acorde a las necesidades de uso de la Institución, Con manómetros, flujometros y otros elementos para el manejo correcto y control de uso del oxígeno medicinal Sistemas de alarmas y sistema de conexión en red tipo Manifol 6 x 2 Regulador de presión 60 a 70 cm Regulador de línea para oxigeno Instalación del equipo y los tubos nuevos externos de distribución del gas ubicada en la parte superior de la pared, a 30 cm aproximadamente del techo, con provisión de todos los materiales necesarios para un buen funcionamiento del mismo como los caños de cobre electrolítico para la bajada y para la red principal conforme a los requerimientos de la instalación, codos de cobre electrolítico, abrazaderas con tornillos y tuercas, fijación de caños electrolíticos, color de los tubos de distribución del gas medicinal según normas internacionales como el EN 937, IRAM u otros, llaves de paso para el gas medicinal. Llave de corte seccionador ubicada entre grupos de tres paneles en la UTI e Intermedia para evitar corte total en la UNIDAD en caso de fallas, así mismo el medidor digital del oxígeno gaseoso consumido y acumulado instalado sobre la red principal que asegure una lectura fidedigna del O2 consumido, pruebas de estanqueidad. La oferta debe incluir la instalación de Caseta de protección para los Manifols de oxígeno y Aire comprimido, de medidas acorde a los mismos (		

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GAS METAL S.R.L.
Tel.: 595 270 / 275

	soporte de techo de chapas de zinc, cerramiento de estructura metálica y alambre tejido malla, puertas de rejas de 1,20 m x 2,10 m. Pintura antióxido y sintética para metales. Señalización de cada ambiente acorde a las normas internacionales. Tomas o bocas nuevas instaladas para distribución externa de oxigeno medicinal con sistema de encastre acorde a lo instalado para aire comprimido y vacío (misma norma). Los paneles deben estar a 1,60 mts del piso en todos los sectores. Provisión de todas las terminales necesarias para la adecuación de los equipos a la nueva instalación Carteles de seguridad Puesta en marcha, funcionamiento y capacitación para el usuario. Manual de uso y Servicio Técnico en español **RESUMEN DE PANELES Y TOMAS DE LOS GASES MEDICINALES REQUERIDOS** 166 PANELES CON LAS SIGUIENTES TOMAS: 166 TOMAS DE OXIGENO 165 TOMAS DE VACIO 31 TOMAS DE AIRE COMPRIMIDO		
2	COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO PARA USO MEDICINAL	UNIDAD	1
	Marca: **SECO AIR**		
	Modelo: **OL-5**		
	Procedencia: **ARGENTINA**		
	Año de fabricación: **2012**		
	Características Generales y Técnicas: UNIDAD compresora de aire: compuesto carter seco, sistema pendular, a tornillo o turbinado, libre de aceite lubricante en toda etapa de su funcionamiento, aire puro 100% para un régimen de trabajo: Caudal de desplazamiento 380 l/m, Presión máxima de trabajo de entre 10 a 14 BAR., Potencia de accionamiento 5,5 HP. Un cabezal bi cilíndrico con sistemas con una (1) o dos (2) etapas de compresión accionado por un motor eléctrico de 5,5 HP trifásico 3 x 380 voltio/50 Hz, 100% blindado normatizado IP 55 u otro similar, aislación clase F por medio de poleas correas trapezoidales, con sus correspondientes correderas y protector de seguridad. Cilindro de baja con un filtro para aire de aspiración con el elemento filtrante recambiable de material celulósico y carcaza silenciador. Refrigeración por aire mediante el conjunto volante - ventilador - forzador, con sistema adicional inter etapas por medio de caños de cobre aleteados. El cabezal compresor y motor eléctrico montados sobre un bastidor metálico (debi perfilado) y con fuertes nervaduras. Sistemas de alarmas y Manifol 2 x 2 Regulador de linea para aire comprimido Tanque acumulador de aire: Posición vertical u horizontal construida según normas ASME u otra, Espesor 4,75 mm equipado con Manómetro de presión de 4", Válvula de seguridad para tanque de seguridad de 1", Válvula de retención de 1", Válvula esférica de salida general de 1", Válvula de salida de expurgue manual de 1", Presostato de marcha y parada, Flexible para la interconexión de compresor con el tanque pulmón, reforzado con malla de tela de seguridad diámetro 3/4 x 1000 mm. Tanque reservorio de 300 litros como mínimo, el compresor puede ir o no montado sobre el tanque. Sistema de ejecución Duplex compuesto por un Pulmón o Reservorio, dos (2) cabezales bicilindricos cada uno, dos (2) motores, un (1) secador y dos (2) filtros Drenador automático condensado (o purga): Instalado debajo del acumulador del aire, para drenaje automático del líquido condensado dentro del mismo Secador para aire comprimido: Con prefiltro separador coalescente para partículas de 1		

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA COMANDO LOGÍSTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FFMM.

GAS METAL S.R.L.
Tel.: 595 270 / 275